

Manual de identificación

Dirigida a los Comités de Fauna y de Flora y a la Secretaría

- 16.59 Los Comités de Fauna y de Flora deberán:
- a) formar un grupo de trabajo entre períodos de sesiones, compuesto por al menos un representante de cada región de ambos Comités, para ayudar en la identificación de taxa incluidos en la CITES, teniendo en cuenta los materiales de identificación y orientación ya existentes en la CITES así como otros materiales desarrollados por Partes, organizaciones no gubernamentales u organizaciones intergubernamentales;
 - b) determinar, en colaboración con las Partes, la disponibilidad actual de materiales de identificación y orientación (en versión impresa o electrónica) con el fin de aumentar su accesibilidad para las Partes;
 - c) consultar a las Partes para evaluar la necesidad de materiales de identificación adicionales, incluido el material desarrollado por las Partes y solicitado en las decisiones;
 - d) compilar una lista de decisiones pendientes en las que se haya encargado a las Partes, los Comités de Fauna o de Flora o la Secretaría que desarrollen materiales de identificación y orientación para taxa incluidos en la CITES;
 - e) en colaboración con la Secretaría y, teniendo en cuenta las nuevas tecnologías basadas en la web, examinar la Resolución Conf. 11.19 (Rev. CoP16) sobre el *Manual de Identificación* y formular recomendaciones a la misma, inclusive enmiendas, a fin de promover la precisión y la disponibilidad de los materiales de identificación y orientación; e
 - f) informar sobre los progresos realizados en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Dirigida a las Partes

- 16.60 Se alienta a las Partes a apoyar los esfuerzos del Grupo de trabajo:
- a) aportando a la Secretaría información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles que utilizan las Partes, y, sobre todo, los oficiales encargados de la observancia y la inspección, para facilitar la aplicación de la Convención;
 - b) evaluando la situación de los materiales de identificación pendientes e identificando las dificultades asociadas con la finalización de esos materiales; y
 - c) consultando a los oficiales encargados de la observancia y la inspección para evaluar las necesidades actuales en relación con los materiales de identificación y las necesidades de orientación y las posibles mejoras para satisfacer esas necesidades.

Dirigida a la Secretaría

- 16.61 Se encarga a la Secretaría que publique una Notificación a las Partes dentro de los seis meses de la clausura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes, solicitando información sobre los materiales de identificación y orientación disponibles para su compilación por la Secretaría y se informe de su contenido en la 27ª reunión del Comité de Fauna y la 21ª reunión del Comité de Flora, para contribuir al establecimiento del grupo de trabajo y la aplicación de la Decisión 16.59.